

Santiago, 2 de Enero de 2010

Vistos
Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 20.407, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando

Que el Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria, es el único proveedor que publica el Boletín Trimestral de Fallos, según Ley de Compras N° 19.886, artículo 8, letra d.

Resulvo

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : CONSEJO DE AUTOREGULACION Y ETICA PUBLICITARIA

R.U.T.: 73.121.303

Dirección : GUARDIA VIEJA 255 OF. 801

Fono : 0 Fax :

RESOLUCION

Obligación número **RESOLUCION**
 Centro de Costo **2208955**
 Cta. Presupuestaria **83772**
 Total Obligación \$ **83.772**

SERNAC: Se reserva el derecho de anular la presente Resolución Exenta de Compra, si el proveedor no cumple fielmente con lo establecido en su cotización en relación a: precios, tiempo de entrega, cantidad cotizada y estándar de calidad.



Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

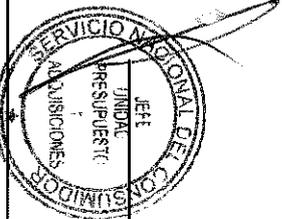
Lin.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total	
1	225	SUSCRIPCION BOLETIN DE FALLI	15	1.00	12122089990000	UN	1.00	83.772.00	0.0	83.772.00

Observaciones

Renovación de una suscripción de Boletín Trimestral de Fallos año 2010 4 Uf Valor \$ 20.942,88 al 31-12-09
 Sr Director Nacional

Total : OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ml/

Subtotal : 83.772.00
 I.V.A.: 0.00
TOTAL : 83.772.00



La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT N° 60.702.000-0

Dirección: Teatinos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl

Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.

Distribución: Finanzas y Adquisiciones; Inventarios; Depto solicitante; Interesado y Of. de Partes (2)

gk
2010